

AR/63507cc

PARA LOS FINES DE LEY. con la obligación demandada o AA./18291
Dr. Julio César Muñoz. propongá las excepciones a las
SECRETARIO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LEGAL COMMERCIAL
REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

La compañía **LEGAL COMMERCIAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Diciembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000047 de 08 ENE. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La prestación de servicios de asesoría jurídica, financiera y comercial, que incluye manejo de contabilidad, manejo de negociaciones públicas y privadas.....

Quito, 08 ENE. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/63509cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CLINICA DE OBESIDAD
GASTROBESIDAD CIA. LTDA.**

La compañía **CLINICA DE OBESIDAD GASTROBESIDAD CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000068 de 09 ENE. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La prestación de servicios médicos en general y específicamente en el sector de la cirugía y aquellos otros sectores afines o complementarios a dicha disciplina médica, incluyendo la información, el diagnóstico y tratamientos quirúrgicos y no quirúrgicos aplicables; B) La prestación de servicios médicos relacionados con el tratamiento de la obesidad.....

Quito, 09 ENE. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/63519cc



mts. Abajo, duelo del Edificio en 17,49. Alicuota 0,12. Superficie 17,49 mts. PARQUEADERO 303-A, en 5 mts.; Sur: parqueadero 304-A en 5 mts.; Este, pared divisoria con el Edificio Gabriela Mistral en 5 mts.; Oeste, parqueadero 304-A, en 3,02 mts.; Arriba: parqueadero 201, en 15,12 mts.; Abajo, duelo del Edificio en 15,12 mts. ALICUOTA: 0,11. Superficie 15,12 mts. PARQUEADERO 304-A, en 5 mts.; Sur: bodega 301-B, en 5 mts.; Este, pared divisoria con el Edificio Gabriela Mistral en 2,70 mts.; Oeste, circulación vehicular en 2,70 m s.; Arriba, parqueadero 202, en 13,50 mts. Abajo, duelo del edificio en 13,50 mts.; Alicuota 0,10. Superficie 13,50 mts. cuadrados. BODEGA 301-B. Norte: circulación vehicular en 5 mts.; Sur, parqueadero 301-A, en 5 mts.; Este: pared divisoria con el Edificio Gabriela Mistral en 1 metro; Oeste: circulación vehicular en 1 mt. Arriba: Circulación vehicular en 5 mts. Abajo suelo del Edificio 5 mts.; Superficie 5 mts. cuadrados. Sobre los que se ha mantenido la posesión por mas de 25 años, con ámbitos de señor y dueño. Que se ha pagado el valor total acordado con justo precio por la compra de los inmuebles detallados. TRAMITE: Ordinario.- CUANTIA.- Indeterminada.- FECHA DE INICIACION: 22 de Agosto del 2007.- DEFENSOR: Dr. Marcelo Díaz Merino.- JUICIO ORDINARIO No. 843-2007 (I.T.B.R.) PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Septiembre del 2007, las 10h10.-VISTOS: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite Ordinario. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Septiembre del 2007, las 09h52.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia aceptándose al trámite ordinario, se dispone que se corra traslado, con la petición, reforma a la demanda y esta providencia a los demandados Sres. FREDDY ALFONSO DONOSO PARAMO Y CRUZ ELENA RIVERA JIMÉNEZ, para que lo contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía. Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón. Cítese a los demandados en el lugar que se indica. Cuéntese en la presente causa con los personeros del I. Municipio Metropolitano de Quito. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese. F. DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ. JUEZA (s) JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Noviembre del 2007, las 09h54.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, cítese al demandado Sr. Tomás Lema Gualoto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón. Notifíquese. F. DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ. JUEZA (E) JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 27 de septiembre del 2007, las 08h24.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, por carecer de sustento legal, niegase a la revocatoria solicitada por la parte actora, puesto que debi